

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Expdte.: 2026/FMARQ/201 - Servicio de Mantenimiento Integral de las instalaciones del Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ), gestionado por la Fundación CV MARQ, y de conformidad con el mismo.

1.- En fecha 26 de enero de 2026 se remitió al DOUE, el anuncio de la convocatoria para participar en el procedimiento de contratación arriba referenciado, publicándose el 27 de enero de 2026 además se publicaron en la Plataforma de Contratación del Estado los citados Pliegos y el Anuncio que rigen la licitación, presentándose en el plazo establecido al efecto los siguientes licitadores:

- NIF: A-79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
Fecha de presentación: 25 de febrero de 2026 a las 11:29:05
- NIF: A-28517308 EULEN, S.A.
Fecha de presentación: 25 de febrero de 2026 a las 12:46:16
- NIF: B-02272490 Eiffage Energia S.L.U.
Fecha de presentación: 25 de febrero de 2026 a las 12:14:44
- NIF: A-97152094 FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.
Fecha de presentación: 25 de febrero de 2026 a las 12:10:18
- NIF: B-40221921 GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
Fecha de presentación: 25 de febrero de 2026 a las 11:07:06
- NIF: B-53836110 ICISER, S.L.
Fecha de presentación: 23 de febrero de 2026 a las 14:25:34
- NIF: A-78990413 MONCOBRA S.A.
Fecha de presentación: 25 de febrero de 2026 a las 13:37:14
- NIF: B-03289246 MOVILFRIO S.L.
Fecha de presentación: 24 de febrero de 2026 a las 20:16:27
- NIF: B-01612829 OBRAS Y SERVICIOS CUMARCONS S.L.
Fecha de presentación: 24 de febrero de 2026 a las 12:48:17
- NIF: B-03428992 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
Fecha de presentación: 25 de febrero de 2026 a las 10:46:50

2.- En fecha 26 de febrero de 2026 se procedió a la apertura del **Sobre nº1**: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa), resultando tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, La Mesa concluir lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: A-79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
- NIF: A-78990413 MONCOBRA S.A.

Requerir subsanar a los siguientes licitadores:

- Requerir a la mercantil **EULEN, S.A.** con NIF A28517208 para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío de la comunicación o del aviso de notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2, Disposiciones Adicionales 12ª y 15ª de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, proceda a subsanar:
 - o Anexo II: Deberá cumplimentar el apartado 4 adscripción de medios describiendo los mismos.
 - o Anexo IV: Deberá aportar el Certificado de la TGSS y los contratos de las personas con discapacidad.

- Requerir a la mercantil **Eiffage Energia S.L.U.** con NIF B02272490 para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío de la comunicación o del aviso de notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2, Disposiciones Adicionales 12ª y 15ª de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, proceda a subsanar:
 - o Anexo IV: Deberá aportar Certificado de Excepcionalidad.

- Requerir a la mercantil **FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.** con NIF A97152094 para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío de la comunicación o del aviso de notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2, Disposiciones Adicionales 12ª y 15ª de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, proceda a subsanar:
 - o Anexo IV: Deberá aportar el Certificado de la TGSS y los contratos de las personas con discapacidad.

- Requerir a la mercantil **OBRAS Y SERVICIOS CUMARCONS S.L.U.** con NIF B01612829 para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío de la comunicación o del aviso de notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2, Disposiciones Adicionales 12ª y 15ª de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, proceda a subsanar:
 - o Anexo II: Deberá cumplimentar el apartado 4 adscripción de medios describiendo los mismos.

- Requerir a la mercantil **MOVILFRIO S.L.** con NIF B03289246 para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío de la comunicación o del aviso de notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2, Disposiciones Adicionales 12ª y 15ª de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, proceda a subsanar:

- Anexo II: Deberá cumplimentar el apartado 4 adscripción de medios describiendo los mismos.
- Requerir a la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.** con NIF B03428992 para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío de la comunicación o del aviso de notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2, Disposiciones Adicionales 12ª y 15ª de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, proceda a subsanar:
 - Anexo II: Deberá cumplimentar el apartado 4 adscripción de medios describiendo los mismos.
 - Anexo IV: Deberá aportar el Certificado de la TGSS y los contratos de las personas con discapacidad.
- Requerir a la mercantil **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** con NIF B40221921 para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío de la comunicación o del aviso de notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2, Disposiciones Adicionales 12ª y 15ª de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, proceda a subsanar:
 - Anexo II: Deberá cumplimentar los apartados 2 y 4 adscripción de medios describiendo los mismos.
 - Anexo IV: Deberá aportar el Certificado de la TGSS y los contratos de las personas con discapacidad.
- Requerir a la mercantil **ICISER S.L.** con NIF B53836110 para que, en el plazo de **tres días naturales** desde el envío de la comunicación o del aviso de notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2, Disposiciones Adicionales 12ª y 15ª de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, proceda a subsanar:
 - Anexo II: Deberá cumplimentar el apartado 4 adscripción de medios describiendo los mismos.

3.- En fecha 2 de marzo de 2026 se procedió a solicitar a través de la plataforma de Contratación del Sector Público la subsanación de la Documentación Administrativa contenida en el **Sobre nº 1**, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores La Mesa concluyó lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores que han subsanado la documentación requerida:

- NIF: B-02272490 Eiffage Energia S.L.U.
- NIF: A-97152094 FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.
- NIF: B-53836110 ICISER, S.L.
- NIF: B-03289246 MOVILFRIO S.L.

Quedando excluidos los siguientes licitadores:

- NIF: A-28517308 EULEN, S.A.
Motivo de exclusión: No aporta el Informe de Plantilla Media de Trabajadores emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ni aporta los contratos laborales de las personas con discapacidad por lo que no se ha dado cumplimiento a la documentación solicitada en los pliegos ni en el posterior requerimiento realizado por la mesa de contratación para acreditar el cumplimiento de la normativa de discapacidad.
- NIF: B-40221921 GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
Motivo de exclusión: No aporta el Informe de Plantilla Media de Trabajadores emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ni aporta los contratos laborales de las personas con discapacidad por lo que no se ha dado cumplimiento a la documentación solicitada en los pliegos ni en el posterior requerimiento realizado por la mesa de contratación para acreditar el cumplimiento de la normativa de discapacidad.
- NIF: B-01612829 OBRAS Y SERVICIOS CUMARCONS S.L.
Motivo de exclusión: Aporta el Anexo II cumplimentando el apartado 4, pero únicamente describe los medios humanos, omitiendo la relación de medios materiales exigidos. Esta falta de información supone un incumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica establecidos en los pliegos.
- NIF: B-03428992 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.
Motivo de exclusión: No aporta el Informe de Plantilla Media de Trabajadores emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ni aporta los contratos laborales de las personas con discapacidad por lo que no se ha dado cumplimiento a la documentación solicitada en los pliegos ni en el posterior requerimiento realizado por la mesa de contratación para acreditar el cumplimiento de la normativa de discapacidad.

Acordando en la salvaguarda del interés general, informar a los licitadores admitidos que pasarán a la siguiente fase del procedimiento, consistente en la apertura del Sobre 2: documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Lista de licitadores admitidos que pasan a la siguiente fase:

- NIF: A-79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
- NIF: B-02272490 Eiffage Energia S.L.U.
- NIF: A-97152094 FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.
- NIF: B-53836110 ICISER, S.L.
- NIF: A-78990413 MONCOBRA SA
- NIF: B-03289246 MOVILFRIO S.L.

4.- En fecha 11 de marzo de 2026, se procede a la apertura del **Sobre nº 2**, criterios basados en juicios de valor con la remisión de las Memorias Técnicas a los servicios técnicos para su valoración, obtenida esta, de acuerdo a los criterios del PCAP, resulta de la siguiente manera:

Memoria Técnica: Puntuación: hasta **45 puntos**.

CUADRO DE VALORACIÓN

OFERTA	APARTADO 1	APARTADO 2	TOTAL
Eiffage Energía S.L.U.	21,00	6,00	27,00
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	24,00	7,00	31,00
Fulton Servicios Integrales S.A.	25,00	11,00	36,00
Iciser S.L.	15,00	4,00	19,00
Moncobra S.A.	22,00	9,00	31,00
Movilfrío S.L.	28,00	12,00	40,00

(*) Los licitadores deberán alcanzar como mínimo un 50% de la puntuación correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas para no ser excluidos del procedimiento.

Los licitadores han obtenido el siguiente porcentaje respecto del total de 45 puntos.

OFERTA	PUNTUACIÓN TOTAL	%
Eiffage Energía S.L.U.	27,00	60%
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	31,00	69%
Fulton Servicios Integrales S.A.	36,00	80%
Iciser S.L.	19,00	42%
Moncobra S.A.	31,00	69%
Movilfrío S.L.	40,00	89%

Quedando excluidos del procedimiento los siguientes licitadores:

- ICISER, S.L. con NIF: B-53836110 ha sido excluido por no alcanzar el mínimo del 50% de la valoración exigida en los pliegos.

5.- En fecha 27 de marzo de 2026 se procedió a la Apertura del **Sobre nº 3.:** Documentación evaluable automáticamente o mediante fórmulas, de los licitadores admitidos cuya valoración dio el siguiente resultado:

Valoración criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o automáticamente hasta (55) puntos

Por orden alfabético:

LICITADOR	NIF	OFERTA	PUNTOS
EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	B-02272490	75.132,67 €	52,79
LECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	A-79486833	78.381,83 €	50,60
FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	A-97152094	75.694,62 €	52,40
MONCOBRA S.A.	A-78990413	77.785,48 €	50,99
MOVILFRIO S.L.	B-03289246	72.111,11 €	55,00

6.- Resultando sobre la base de la suma de todas las valoraciones, el siguiente cuadro de Clasificación:

Clasificación de las Ofertas

LICITADOR	NIF	MEMORIA TECNICA	OFERTA	PUNTOS	TOTAL
MOVILFRIO S.L. (*)	B03289246	40	72.111,11 €	55,00	95,00
FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	A97152094	36	75.694,62 €	52,40	88,40
MONCOBRA S.A.	A78990413	31	77.785,48 €	50,99	81,99
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	A79486833	31	78.381,83 €	50,60	81,60
EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	B02272490	27	75.132,67 €	52,79	79,79

(*) Propuesto como mejor Valorado

7.- La Dirección Gerencia realizó Propuesta de Adjudicación a favor de la mercantil MOVILFRIO S.L., con NIF B-03289246 para que en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles** aportara en su caso, la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional, Rolece, Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la constitución de la garantía, conforme se establece en el PCAP.

. Requerimiento que ha sido atendido por el licitador en fecha de 14 de abril de 2026.

Considerando el plazo estimado para la adjudicación del contrato y la fecha prevista para el inicio de las actividades previstas en los Pliegos **vengo en acordar:**

Primero. - Adjudicar a la mercantil **MOVILFRIO S.L.**, con NIF B-03289246 el contrato **Servicio de Mantenimiento Integral de las instalaciones del Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ), gestionado por la FCVMARQ.** Expdte.: 2026/FMARQ/201 por importe de SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (72.111,11 € €) IVA Excluido.

Segundo. - Emplazar a MOVILFRIO S.L., con NIF B-03289246 para que suscriba el contrato conforme se establece en el PCAP.

Tercero. - Notificar a los interesados, con expresión de recursos.

Cuarto. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera reunión que celebre, a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, ante el órgano administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dicho recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4. de la LPACAP. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación.

El interesado podrá, sin necesidad de interponer recurso de reposición, impugnar el acto directamente por medio del correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*Alicante, en el día de la fecha de su firma digital.
El Director Gerente*

Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido